

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Asturias

Por orden del Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes se ordena que todos los industriales chacineros de esta provincia, extiendan a partir de la publicación de la presente nota declaración jurada, en la que hagan constar el número total de cerdos que han sacrificado durante la actual campaña, así como los kilogramos que han obtenido de tocino y manteca, y todas las salidas que hayan efectuado de dichos productos, indicando, allado de cada una, qué Autoridad lo ordenó, las cuales han de remitir directamente a la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, Arenal, número 9, Madrid, a fin de que tenga entrada antes del día 25 del actual, haciendo constar que el incumplimiento de esta disposición, servirá para ponerles automáticamente a disposición del Fiscal de Tasas, para las sanciones a que hubiere lugar, bien entendido que dichas declaraciones juradas habrán de remitirlas lo mismo en el caso de que sean negativas. Igualmente se les ordena, que solamente podrán movilizar sus existencias de tocino y manteca por orden directa y expresa de la Comisaría general, de la cual dará conocimiento a esta Delegación, a fin de que se les extienda, en un plazo, no superior a 24 horas, la correspondiente guía de circulación y que de infringir esta orden, por la Fiscalía de Tasas se les impondrán las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados para su exacto cumplimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1941.

El Gobernador Civil,

Delegado provincial

Joaquín de la Riba

Sección de transportes:

Todos los propietarios de automóviles de turismo que estén matriculados en distinta provincia que la de Oviedo y tengan en su poder

la tarjeta de suministro de neumáticos expedida por esta Delegación, se servirán pasar con dichas tarjetas por las oficinas de Transportes de este Gobierno civil a fin de proceder a un nuevo requisito y para enterarles de un asunto que les afecta.

Oviedo, 18 de febrero de 1941.

El Gobernador Civil,
Delegado Provincial,
P. D.

DIPUTACION

Anuncio

Se pone en conocimiento de los aspirantes a plazas de Enfermeros del Hospital Provincial, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 22 de mayo último, y en el del Estado de 31 del mismo mes, que el Tribunal designado para examinar los documentos presentados y juzgar las pruebas de aptitud correspondientes, ha señalado, para dar comienzo a las mismas el próximo día 27 del corriente, a las dieciocho horas, en esta Excmo. Diputación, advirtiéndose a los aspirantes, que de no presentarse en el lugar, día y hora indicados se les considerará como desistidos de su derecho a actuar.

Oviedo, 19 de febrero de 1941.—El Presidente.—El Vocal Secretario.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Elías Baraja Cabo, vecino de La Vega, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicita autorización para recoger y aprovechar las aguas del río Bedabo, procedentes del lavadero de carbón que la Sociedad "Nespral y Compañía" tiene establecido en Entrego, de aquel Ayuntamiento.

Se pretende establecer la toma en la desembocadura de la alcantarilla que aquella Sociedad construyó por debajo de su cargadero; una canalita doble de 9 metros de longitud conduce las aguas a las balsas de decantación, de donde son devueltas al río exentas de escombros.

Salvo la toma, la instalación asien-

ta en terreno perteneciente a don Laudino Cofiño, que lleva en arriendo el peticionario.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Sotrondio), o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 17 de febrero de 1941.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Inspección provincial de Trabajo Oviedo ECONOMATOS

Todas las Empresas a que se refiere la orden de 30 de enero último que no hayan presentado en este Servicio el acta de constitución de Economatos, deberán cumplir este trámite en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, o sea, antes del próximo viernes, debiendo hacer constar los siguientes extremos:

Fecha de constitución.

Localidad y calle en que está situado el Economato, y establecimientos de despacho dependientes del mismo.

Total de trabajadores. En el caso de agrupación se totalizarán separadamente los de cada Empresa agrupada.

Total de familiares. En el caso de agrupación de Empresas se procederá como en el caso anterior.

Nombres y profesión de los tres trabajadores designados de conformidad con la C. N. S.

Este acta será suscrita por el Je-

fe o Jefes de Empresas, según se constituyan individualmente Economatos o se agrupen para dicho fin, así como en uno y otro caso por todo el personal participante en la gestión, presente en dicho acto de constitución.

Finalizado el expresado plazo, y de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, se propondrán las sanciones correspondientes contra los que no verifiquen dicha presentación.

A dicha acta de constitución deberán acompañar las relaciones nominales de trabajadores y familiares, y caso de no haberse finalizado éstas dentro del plazo indicado de cuarenta y ocho horas, se presentará inexcusablemente el acta, a la mayor brevedad posible el precitado detalle nominal de personal y familiares.

Oviedo, 18 de febrero de 1941.—El Jefe de la Inspección Provincial.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

SESION DEL 17 DE OCTUBR 7 DE 1940

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fuéron concedidas las siguientes licencias:

A don Teodoro Gil Hevia, para ampliar cobertizo en la Pedrera.

A don Feliciano Suárez, para construir un cobertizo.

A don Blás Meana, para construir casa en calle Los Pedregales.

A don Jesús Alvarez, para lo mismo, en Tremañes.

A don Faustino Sánchez, para construir tendejón en La Pedrera, y

A don Manuel Pardo, para cubrir patio en Cervantes, número 20.

Se concedieron prórrogas de seis meses, para las obras a ejecutar por don Manuel Pardo, doña Dolores Riesgo y Manufacturas Tassa.

A petición propia, se retira a doña Consuelo Coto, el permiso para elevar piso a la casa número 28 de la calle de San Francisco de Asís.

Con las condiciones que se citan en el folio, se acordó conceder a los señores Hijos de Agustín Suárez, permiso para habitabilidad de la casa

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de enero de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H P
10.334	3. ^a	14	Renault	J 195.259	6	23	Camión	3	3.250	3.500	Mantequeras Arias S. A.	Oviedo	
10.335	3. ^a	2	3 E. C.	142.820	6	28	Camión	3	3.390	4.000	José Sanchez Santos	Oviedo	
10.336	2. ^a	7	Lancia	18.213	4	11	Sedán	4	895	320	Rufino Menendez Gonzalez	Gijón	
10.337	2. ^a	10	Fiat	000.070	6	13	Sedan	4	1.067	350	Eduardo Boggio Marcet	Gijón	
10.338	2. ^a	24	Mercedes	423.601	4	11	Sedan	4	1.049	320	Emilio Rubiera Gonzalez	Gijón	
10.339	3. ^a	24	Dodge	T-25-8379	6	22	Camión	2	2.355	3.000	Silvino Menendez Morodo	C. del Narcea	

Oviedo, 7 de febrero de 1941.

El Ingeniero-Jefe,
Teódulo Mancebo.

número 18 de la calle Magnus Bliks-tad, abonando la multa de 300 pesetas, por no ajustarse a las Ordenanzas.

Se cuerda contestar a don José Muñoz González, que pide la alineación oficial para casa que fué destruída por los rojos en la calle de San Bernardo, número 80, que no puede señalarse por ser terreno destinado a incorporarse en su totalidad a la Plaza del Generalísimo y que será abonado con demás expropiaciones.

(Continuará)

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Graciano Castro Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Doy fé: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía a que me referiré, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Luarca, para Belmonte a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno; visto por el Sr. D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia del partido de Luarca, con jurisdicción prorrogada, al de Belmonte, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Ignacio Sanchez, en nombre de don Alvaro Alvarez Alvarez, mayor de edad, propietario y vecino de San Salvador de Teverga, dirigido por el Abogado don Ramón Gonzalez, y de la otra, como demandado don Jenaro Rodríguez Rozas, mayor de edad ausente en paradero ignorado y por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a don Jenaro Rodríguez Rozas, al pago a don Alvaro Alvarez Alvarez, de la cantidad de seis mil setecientas cin-

cuenta pesetas más el interés del cuatro por ciento anual a partir de la fecha de la admisión de la demanda sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano Valiente.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Belmonte, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Graciano Castro Rodriguez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ TEJEDOR, Marcelino, de 24 años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de Arturo y de Daniela, natural y vecino de Penón, partido judicial de Mieres (Asturias), procesado en el sumario número 50 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño o ante este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Haro, o se constituirá en prisión a disposición de la misma, por dicho sumario.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON

ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón", a nombre de doña María del Consuelo Martínez Vigón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.606 expedido el 22 de noviembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones del Banco de España.—Resguardo número 17.605 expedido el 22 de noviembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.—Resguardo número 20.404 expedido el 13 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España.—Resguardo número 23.726 expedido el 30 de enero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones del Banco de España.

Gijón, 13 de febrero de 1941.—El Consejero- Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-1.

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón" a nombre de don Angel Suárez Caso, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.454 expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Obligaciones F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante al 5,56 por 100 Serie H. Resguardo núm. 17.455 expedido

el 29 de septiembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Obligaciones F. C. Tanager a Fez 6 por 100. Resguardo número 17.456 expedido el 29 de septiembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 17.702 expedido el 28 de diciembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 20.000 en Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100 1926. Resguardo número 17.941 expedido el 11 de febrero de 1927 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 21.861 expedido el 12 de julio de 1929 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España al 5,50 por 100. Resguardo núm. 23.061 expedido el 16 de julio de 1930 comprensivo de pesetas nominales 24.000 en Obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100. Resguardo número 24.271 expedido el 20 de junio de 1931 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 24.272 expedido el 20 de junio de 1931 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Deuda Amortizable 1927, convertida. Resguardo número 25.134 expedido el 26 de mayo de 1932 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones de la Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos. Resguardo número 27.031 expedido el 15 de noviembre de 1933 comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 5 por 100, 1926. Resguardo número 27.194 expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, 1939.

Gijón, 11 de febrero de 1941.—El Consejero- Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-1.

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial